CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 18.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2023

-=0=-

Presidida por los congresistas Alejandro Soto Reyes y Waldemar Cerrón Rojas

-=0=-

SUMARIO

A las 10:02 h se inició la sesión.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 12.ª y 13.ª (pág. 7).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024.- Proyecto 6121 (pág. 7).

Fue aprobada la nómina de integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS.- Mociones 2965 y 7610 (pág. 21).

Fue aprobada la nómina de integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del proyecto Terminal Multipropósito de Chancay.- Moción 8087 (pág. 23).

Fue aprobada la cuestión previa para que pase a la Comisión de Salud el proyecto que propone modificar la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mejorar el bienestar de los trabajadores.- Proyectos 7135 y 2135 (pág. 25).

Se dio cuenta de la moción de orden del día mediante la cual se propone declarar la vacancia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra en el cargo de presidenta de la República, y disponer las acciones consiguientes en aplicación del artículo 115 de la Constitución Política del Perú que regula la sucesión presidencial.- Moción 8433 (pág. 27).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE.- Proyectos 2035 y 4117 (pág. 29).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial.- Proyectos 1377 y 1465 (pág. 33).
- Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS, para restablecer los juzgados de ejecución penal, modificar el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, y el Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo 003-2021-JUS.-Proyecto 3997 (pág. 40).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento y la implementación de acciones desconcentradas en materia agraria y de riego en la región Cajamarca.- Proyecto 2830 y otros (pág. 52).

Fueron aprobadas modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Especiales y de Investigación (pág. 55).

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 57).

A las 12:56 h se suspendió la sesión.

A las 15:03 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, para permitir la devolución parcial con cargo a una posterior cancelación y reconocer el derecho de devolución de dinero de los trabajadores que contribuyeron al Fonavi a sus herederos, en caso de fallecimiento.- Proyectos 696 y 4702 (pág. 58).
- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin de contar con una gestión eficiente a favor de productores agrarios.- Proyectos 3857 y 5561 (pág. 64).

No fue aprobada la reconsideración de la votación de la cuestión previa para que pase a la Comisión de Salud el proyecto que propone modificar la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mejorar el bienestar de los trabajadores.- Proyectos 1735 y 2135 (pág. 72).

Ingresó a un cuarto intermedio el proyecto que propone modificar el Código Civil para establecer que los animales de compañía son seres vivos sintientes e instaurar un régimen especial con relación a la sociedad de gananciales.- Proyecto 798 y otros (pág. 74).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la nueva planta de producción de vacunas y la modernización del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud.- Proyecto 1473 (pág. 75).
- Ley que fortalece la prestación de los servicios de atención prehospitalaria.-Proyectos 1734 y 2913 (pág. 79).
- Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico los petroglifos de Checta, en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.-Proyecto 2621 (pág. 86).
- Ley que garantiza un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.- Proyectos 2731 y otros (pág. 90).

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 96).

A las 18:04 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 18.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2023

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 10:02 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva el congresista Alegría García, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Cerrón Rojas, Amuruz Dulanto, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza,

Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Alcarraz Agüero y Arriola Tueros.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Cavero Alva y López Ureña. CON LICENCIA PERSONAL, el congresista Tello Montes.

AUSENTES, los congresistas Alva Rojas, Barbarán Reyes, Calle Lobatón, Camones Soriano, Córdova Lobatón, Doroteo Carbajo, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Morante Figari, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata y Wong Pujada.

_

Verificada digitalmente a las 10:10 h la presencia de 96 parlamentarios, más los congresistas Infantes Castañeda, Córdova Lobatón, Morante Figari, Palacios Huamán, Limachi Quispe, Paredes Fonseca, Olivos Martínez y Barbarán Reyes, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, sobre un *quorum* de 63, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

En este estado, con autorización de la Presidencia, se produjeron las

intervenciones siguientes:

El congresista KAMICHE MORANTE comunicó a la Representación Nacional sobre la producción de un biofertilizante por parte del Instituto Tecnológico Pesquero y el Instituto del Mar Peruano (Imarpe), y de un repelente hecho por la Universidad Tecnológica de Trujillo. Asimismo, invocó al Poder Ejecutivo a elaborar una agenda país con los colegios profesionales y las universidades.

El congresista AGUINAGA RECUENCO, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, indicó que se había presentado la moción 8425, que condena la crueldad de los ataques terroristas del grupo Hamas contra Israel, y que solicita a la presidenta de la República el envío del avión presidencial a dicho país para evacuar a compatriotas.

El congresista QUISPE MAMANI pidió un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Yefri Omar Morales Cahuana y por más de cinco personas que sufrieron un accidente en la carretera de Sandia, San Pedro de Putina Punco (Puno); además, recordó que en otras oportunidades había advertido sobre el abandono de dicha vía.

-

Por disposición de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio.

_

La congresista ZETA CHUNGA, presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados de la Prevención y Control del Cáncer, invitó a la Representación Nacional a participar de las actividades que dicha instancia organizaba para sensibilizar y concientizar a la población sobre la importancia de prevenir la referida enfermedad.

Fueron aprobadas, sin observación, las actas de la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 siguientes:

- 12.ª sesión del 20 de setiembre de 2023
- 13.ª sesión del 21 de setiembre de 2023

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al proyecto de resolución legislativa del Congreso que propone la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2023-2024 (Proyecto 6121).

A continuación, el PRESIDENTE puso en debate la propuesta y dejó constancia de que se consolidaban 116 temas prioritarios que habían sido consensuados y trabajados por las comisiones ordinarias, los grupos parlamentarios y la Presidencia del Consejo de Ministros.

La congresista BAZÁN NARRO solicitó la inclusión, en la Agenda Legislativa de algunos temas, los cuales precisó.

El congresista CUETO ASERVI, entre otros puntos, sugirió que se someta a consulta la propuesta leída por el relator.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia.

Enseguida, tras referirse al proceso de elaboración de la Agenda Legislativa, indicó que dicho documento era abierto, toda vez que se podrían incluir otros temas posteriormente y de acuerdo con las circunstancias.

Las congresistas LUQUE IBARRA y JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO propusieron la ampliación de algunos puntos en la Agenda Legislativa. Al respecto, el PRESIDENTE formuló aclaraciones e invocó a evitar mayores dilaciones.

El congresista ACUÑA PERALTA consideró que los temas de la Agenda Legislativa debían ser más específicos y refirió que el trabajo para su elaboración era repetitivo. El PRESIDENTE, luego de solicitar respeto por la labor de las comisiones ordinarias y los grupos parlamentarios, indicó que se podía observar el detalle en el sistema.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA y MARTÍNEZ TALAVERA relievaron la propuesta de la Agenda Legislativa y estimaron que se debía proceder con la votación.

Los congresistas MÁLAGA TRILLO, quien además propuso incluir ciertos temas y retiró una palabra a solicitud de la Presidencia, y ANDERSON RAMÍREZ consideraron que se debió consultar a los parlamentarios no agrupados para la elaboración de la Agenda Legislativa.

Al respecto, el congresista BELLIDO UGARTE, entre otros puntos, sugirió a los congresistas no agrupados que se unan a los grupos parlamentarios ya existentes.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS pidió que se respete la Agenda Legislativa aprobada en Consejo Directivo y, vía cuestión de orden, solicitó que se voten por separado los temas que se requieran incorporar.

La congresista MOYANO DELGADO, tras dar lectura a los artículos respectivos del Reglamento del Congreso, precisó que, al ser una práctica parlamentaria, correspondía a la Representación Nacional proceder con la votación de la Agenda Legislativa, lo que no impedía que se incorporen nuevos temas.

Se registró la asistencia de 105 parlamentarios, más las congresistas Palacios Huamán y Paredes Fonseca, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Ante la consulta de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, el PRESIDENTE indicó que se sometería a votación la Agenda Legislativa aprobada en el Consejo Directivo y aclaró que, conforme a la parte del Reglamento leída por la congresista Moyano Delgado, se podían seguir incorporando nuevos temas.

Asimismo, puso en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del *quorum*, que la Comisión Agraria estaba sesionando y, por consiguiente, se consideraba a los congresistas asistentes con licencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado por 94 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones el proyecto de resolución legislativa del Congreso que propone la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2023-2024.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República establece que, al inicio del período anual de sesiones, los grupos parlamentarios y el Consejo de Ministros presentan una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período.

Que la Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.

Que el presidente del Congreso de la República ha realizado las coordinaciones correspondientes con los portavoces de los grupos parlamentarios y la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de definir los temas que deben incluirse en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 10 de octubre de 2023, aprobó el proyecto de Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024.

Que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República, corresponde al Pleno del Congreso aprobar la Agenda Legislativa.

HA RESUELTO:

<u>Artículo 1</u>. Aprobación de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024

Aprobar la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024 en los términos siguientes:

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACUERDO NACIONAL		TEMAS / PROYECTOS DE	
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	LEY	
		1. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO 2. REGULACIÓN ENTRE EL CONGRESO Y EL PODER EJECUTIVO Y LEYES RELACIONADAS AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE EQUILIBRIO DE PODERES 3. REFORMAS EN EL	
	2. DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS	LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA	

		9.	NORMATIVA VINCULADA A
			PROCESOS
			ELECTORALES
		10.	FOMENTO DE LA
			IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL
			PATRIMONIO CULTURAL
		11.	LEYES EN
			RECONOCIMIENTO DE
			PERSONAS O HECHOS
	,		HISTÓRICOS
3.	AFIRMACIÓN DE LA	12.	LEYES DECLARATIVAS
	IDENTIDAD NACIONAL		DE INTERÉS NACIONAL
			REFERIDAS AL PATRIMONIO
			CULTURAL
		13.	DEFENSA DE LOS
			PUEBLOS
		14.	PROMOCIÓN Y
			PRESERVACIÓN DE LAS
4	DIGERALICIONAL IZACIÓN	1.5	LENGUAS ORIGINARIAS
4.	INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO Y LA	15.	MEDIDAS EN FAVOR DEL DIÁLOGO Y LA
	CONCERTACIÓN		CONCERTACIÓN
5.	GOBIERNO EN FUNCIÓN		CONCERNITION
	DE OBJETIVOS CON	16.	CUMPLIMIENTO DE
	PLANEAMIENTO		OBJETIVOS Y
	ESTRATÉGICO,		TRANSPARENCIA EN
	PROSPECTIVA		PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE ALTOS
	NACIONAL Y PROCEDIMIENTOS		FUNCIONARIOS
	TRANSPARENTES		TONCIONARIOS
6.	POLÍTICA EXTERIOR		
	PARA LA PAZ, LA	17	DOLÍTICA EVTEDIOD DEL
	DEMOCRACIA, EL	1/.	POLÍTICA EXTERIOR DEL PAÍS
	DESARROLLO Y LA		1 1 1113
	INTEGRACIÓN	10	MEDIDAG EN EAVOR DE
		18.	MEDIDAS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD
	,		CIUDADANA Y EL
7.	ERRADICACIÓN DE LA		CIVISMO
	VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL	19.	MEDIDAS DE
	CIVISMO Y DE LA		SEGURIDAD
	SEGURIDAD		CIUDADANA
	CIUDADANA		VINCULADAS AL
		20.	TRANSPORTE MODIFICACIONES AL
		۷0.	CÓDIGO PENAL
			555100 1 Er (I II

		 21. MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL REFERIDAS A LA LEGÍTIMA DEFENSA 22. MODIFICACIONES AL CÓDIGO PROCESAL PENAL 23. NORMAS VINCULADAS A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 24. NORMAS DE PROTECCIÓN QUE
		CONSIDERAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL AFECTADO 25. SISTEMA PENITENCIARIO Y REPARACIÓN AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD 26. NORMATIVA VINCULADA A LA
	8. DESCENTRALIZACIÓN	ACTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ 27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN
	POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ	Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO 28. FINANCIAMIENTO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS
	9. POLÍTICA DE SEGURIDAD NACIONAL 10. REDUCCIÓN DE LA	REGIONALES Y LOCALES 29. SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SEGURIDAD NACIONAL 30. LUCHA CONTRA LA
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	POBREZA 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE	POBREZA 31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
JUSTICIA SUCIAL	OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN	32. BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD Y RECONOCIMIENTO EN LAS RELACIONES LABORALES

44. SOBRE COLEGIOS PROFESIONALES Y COLEGIATURAS 45. CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN
--

T		TOP L DEV
		MEJORA DEL
	l l	CURRÍCULO NACIONAL
		DE EDUCACIÓN
	l l	CREACIÓN,
		INCORPORACIÓN Y
		DENOMINACIÓN DE
		UNIVERSIDADES,
		ESCUELAS E INSTITUTOS
		EDUCATIVOS
	l l	INFRAESTRUCTURA EN
		EDUCACIÓN
		PROMOCIÓN DEL
		DEPORTE
		PROMOCIÓN DE LA
		CULTURA
		ACCESO, REFORMA,
		MODERNIZACIÓN Y
		FINANCIAMIENTO EN EL
		SISTEMA DE SALUD
		SALUD Y LA
		MATERNIDAD
		MEDIDAS REFERIDAS AL
		CÁNCER
		MEJORAS EN EL
		SERVICIO DE SALUD Y
		EN EL CUIDADO DE LA
		MISMA
		MEDIDAS APLICABLES
		AL COVID-19 Y MEDIDAS
		EN CASO DE
13. ACCESO UNIVERSAL A		EMERGENCIAS
LOS SERVICIOS DE		SANITARIAS
SALUD Y A LA		MEJORAS EN LA
SEGURIDAD SOCIAL		SITUACIÓN DE LOS
SEGURIDI D'OCH LE		PROFESIONALES DE LA
		SALUD
		SOBRE LOS
		ESTABLECIMIENTOS DE
		SERVICIOS DE SALUD
		SOBRE LA
		INFRAESTRUCTURA EN
		SALUD
		REFORMAS EN EL
		SISTEMA NACIONAL DE
		PENSIONES
		NUEVAS PROPUESTAS
		EN EL DERECHO
		PREVISIONAL
	61.	REFORMAS AL D.L. N°
		19990

III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	17. AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO	 76. PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO Y LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS 77. MEDIDAS REFERIDAS A LOS CONSUMIDORES Y LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS
	16. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD	73. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD 74. APOYO EN EL EMBARAZO Y EN LA MATERNIDAD 75. DERECHOS RELACIONADOS AL CUIDADO
	15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	72. SEGURIDAD ALIMENTARIA
	14. ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO	 63. MODIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE 64. MEJORA EN LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES 65. NORMATIVA SOBRE INSPECCIÓN LABORAL 66. EJERCICIO DE DERECHOS SINDICALES 67. TERCERIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL 68. REGÍMENES ESPECIALES LABORALES 69. EQUIPARACIÓN DE DERECHOS LABORALES 70. INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL 71. SOBRE EL CESE EN RELACIONES LABORALES
		62. SOBRE EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA

<u> </u>	50 PD 01/0 07/0375 = - :
	78. PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA
	79. MEDIDAS PARA
	PROMOVER LA
	FORMALIZACIÓN,
	POTENCIAR LA
	PRODUCTIVIDAD Y LA
	COMPETITIVIDAD DE
	LAS MYPES Y LA
	MEDIANA EMPRESA
	80. MEDIDAS PARA
10 Prigoration - 55.	PROMOVER LA
18. BÚSQUEDA DE LA	PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD,	COMPETITIVIDAD Y EL
PRODUCTIVIDAD Y	DESARROLLO
FORMALIZACIÓN DE LA	ECONÓMICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	81. MEDIDAS PARA
ECONOMICA	PROMOVER LA
	INVERSIÓN Y
	FORMALIZACIÓN EN EL
	SECTOR DE ENERGÍA Y
	MINAS
	82. MEDIDAS PARA
	PROMOVER LA
	ACTIVIDAD PESQUERA
	83. NORMATIVA REFERIDA
	AL TRANSPORTE
	84. PROTECCIÓN DE LOS
	RECURSOS NATURALES
	Y DEL MEDIO AMBIENTE
	85. MEDIDAS ANTE DAÑOS
	AMBIENTALES
	86. SOBRE LA EXTRACCIÓN
19. DESARROLLO	DE RECURSOS
SOSTENIBLE Y GESTIÓN	NATURALES, EL USO DE
AMBIENTAL	ENERGÍAS, ENERGÍAS
	ALTERNATIVAS Y EL
	RECICLAJE
	87. SOBRE EL USO DE
	HIDROCARBUROS Y
	OTROS TIPOS DE
	ENERGÍAS
40 PEG1 PRO11 C 221 :	88. SOBRE EL TURISMO
20. DESARROLLO DE LA	89. SOBRE CIENCIA,
CIENCIA Y LA	INNOVACIÓN Y
TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA
21 DECARDOLLOEN	90. DECLARATORIAS DE
21. DESARROLLO EN	INTERÉS NACIONAL Y
INFRAESTRUCTURA Y	NECESIDAD PÚBLICA
VIVIENDA	REFERIDAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

		04 3 (5) (5)
		91. MEDIDAS PARA PROMOVER LA TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA VIVIENDA
		92. MEDIDAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR URBANO, RURAL, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y EN LA AMAZONÍA 93. PROMOCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA FOMENTAR EL
	,	TURISMO 94. FOMENTO A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
	22. POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS CON RECIPROCIDAD	95. LEYES REFERIDAS AL COMERCIO EXTERIOR Y A ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES
		96. PROMOCIÓN DE DETERMINADOS CULTIVOS AGRÍCOLAS
	23. POLÍTICA DE	97. SOBRE EL CUIDADO Y FORMALIZACIÓN DE LAS TIERRAS DE CULTIVO AGRÍCOLA
	DESARROLLO AGRARIO Y RURAL	98. MEDIDAS EN FAVOR DE LA GANADERÍA 99. SOBRE LA MODERNIZACIÓN
		MODERNIZACIÓN, IMPULSO Y APROVECHAMIENTO DEL AGRO Y LA ACUICULTURA
IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO	24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE	100. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 101. TRANSPARENCIA EN EL
		ESTADO

32. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	111. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
31. SOSTENIBILIDAD	110. POLÍTICAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
30. ELIMINACIÓN DEL TERRORISMO Y AFIRMACIÓN DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL	109. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO
29. ACCESO A LA INFORMACIÓN, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LIBERTAD DE PRENSA	108. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SU CONTENIDO
28. PLENA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA E INDEPENDENCIA JUDICIAL	105. MODERNIZACIÓN Y ACCESO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA 106. MODIFICACIÓN EN TRÁMITES LEGALES Y EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS 107. VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN E INTERCULTURALIDAD
27. ERRADICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y EL CONSUMO ILEGAL DE DROGAS	104. LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EL CONSUMO DE DROGAS
26. PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA, Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE DINERO, LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CONTRABANDO EN TODAS SUS FORMAS	103. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
25. CAUTELA DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SU SERVICIO A LA DEMOCRACIA	102. LEGISLACIÓN VINCULADA A LAS FUERZAS ARMADAS

		,
		112. GESTIÓN DEL AGUA Y
		PROYECTOS
		VINCULADOS A LOS
	33. POLÍTICA DE ESTADO	RECURSOS HÍDRICOS
	SOBRE LOS RECURSOS	113. DECLARATORIAS DE
	HÍDRICOS	INTERÉS NACIONAL Y/O
		NECESIDAD PÚBLICA
		REFERIDAS A LOS
		RECURSOS HÍDRICOS
		114. LEYES DECLARATIVAS
		RESPECTO A LA
	34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL	CREACIÓN DE DISTRITOS
		115. DEMARCACIÓN Y
		ORDENAMIENTO
		TERRITORIAL
	35. SOCIEDAD DE LA	116. PROMOCIÓN DE LAS
	INFORMACIÓN Y	TELECOMUNICACIONES
SOCIEDAD DEL	SOCIEDAD DEL	Y DEL ENTORNO
	CONOCIMIENTO	DIGITAL

<u>Artículo 2</u>. Derecho de iniciativa legislativa y prioridad de los proyectos de ley remitidos con carácter de urgencia

La aprobación de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024 no limita el derecho constitucional de iniciativa legislativa ni impide que se dictaminen y debatan otros temas o proyectos de ley no contenidos en ella. Tampoco interfiere con el derecho del Poder Ejecutivo de enviar proyectos de ley con carácter de urgencia, los cuales, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política del Perú, tienen preferencia en el Congreso.

Artículo 3. Elaboración anual de la Agenda Legislativa

Los temas de la Agenda Legislativa que queden pendientes de debate y aprobación podrán ser considerados para la elaboración de la Agenda Legislativa del siguiente período anual de sesiones.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 6121

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Málaga Trillo y Pariona Sinche CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama y Jáuregui Martínez de Aguayo.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Jeri Oré,

Muñante Barrios, Camones Soriano, Lizarzaburu Lizarzaburu, Barbarán Reyes, Tudela Gutiérrez y Valer Pinto.

_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de los congresistas Limachi Quispe y Soto Palacios.

Enseguida, anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa del Congreso aprobado no requería de segunda votación.

_

El PRESIDENTE expresó el saludo de la Mesa Directiva a la congresista Moyano Delgado, quien el sábado 14 de octubre de 2023 cumplirá años.

-=0=-

Luego de que el RELATOR, por disposición de la Presidencia, diera lectura a la propuesta y tras el registro de asistencia de 96 parlamentarios, más los congresistas Paredes Fonseca, Barbarán Reyes y Valer Pinto, según lo señalado por la Presidencia, fue aprobada por 88 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones la siguiente nómina de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS por el plazo de un año a partir de su instalación, constituida por la Moción de Orden del Día 2965 y modificada por la Moción de Orden el Día 7610, aprobada en la sesión del Pleno del 31 de agosto del 2023:

- Grupo Parlamentario Fuerza Popular: congresista Chacón Trujillo
- Grupo Parlamentario Perú Libre: congresista Portalatino Ávalos
- Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso: congresista Camones
 Soriano
- Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú: congresista
 Sánchez Palomino
- Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional: congresista Dávila Atanacio

- Grupo Parlamentario Renovación Popular: congresista Ciccia Vásquez
- Grupo Parlamentario Podemos Perú: congresista Paredes Castro
- Grupo Parlamentario Acción Popular: congresista Espinoza Vargas
- Grupo Parlamentario Perú Bicentenario: congresista Varas Meléndez

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL CUADRO NOMINATIVO DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS (MOCIONES 2965 Y 7610)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Valer Pinto, Camones Soriano, Revilla Villanueva, Paredes Fonseca, Reymundo Mercado, Córdova Lobatón, Montoya Manrique, Jiménez Heredia, Balcázar Zelada y Gutiérrez Ticona.

-

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Echeverría Rodríguez.

-=0=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y con la misma asistencia, fue aprobada por 93 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones la siguiente nómina de la Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del proyecto Terminal Multipropósito de Chancay, constituida por la Moción de Orden del Día 8087, aprobada en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 5 de octubre del 2023:

- Grupo Parlamentario Fuerza Popular: congresista Olivos Martínez
- Grupo Parlamentario Perú Libre: congresista Portalatino Ávalos
- Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso: congresista Salhuana
 Cavides
- Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú: congresista
 Sánchez Palomino
- Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional: congresista Gutiérrez Ticona
- Grupo Parlamentario Renovación Popular: congresista Cueto Aservi
- Grupo Parlamentario Podemos Perú: congresista Wong Pujada
- Grupo Parlamentario Acción Popular: congresista Aragón Carreño
- Grupo Parlamentario Somos Perú: congresista Valer Pinto

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL CUADRO NOMINATIVO
DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE IMPULSO Y
SEGUIMIENTO DEL PROYECTO TERMINAL MULTIPROPÓSITO DE
CHANCAY (MOCIÓN 8087)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Barbarán Reyes, Balcázar Zelada, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado y Gutiérrez Ticona.

_

Durante la votación, el PRESIDENTE expresó el saludo de la Representación Nacional a los estudiantes de la Universidad de Lima, Facultad de Derecho, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo.

-=0=-

Previa sustentación del congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo; las expresiones a favor de los congresistas VARAS MELÉNDEZ, CORTEZ AGUIRRE y BAZÁN NARRO, autora del proyecto 1735, quien además indicó que presentaría al titular de la mencionada instancia un texto sustitutorio con cambios propuestos por el Colegios de Psicólogos del Perú, planteamiento que relievó el congresista SÁNCHEZ PALOMINO; y el registro de asistencia de 100 parlamentarios, más los congresistas Paredes Fonseca, Valer Pinto, Palacios Huamán y Camones Soriano, según lo señalado por la Presidencia, fue aprobado por 61 votos a favor, 34 votos en contra y 2 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista BUSTAMANTE DONAYRE en el sentido de que pase a la Comisión de Salud el proyecto que propone modificar la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mejorar el bienestar de los trabajadores (Proyectos 1735 y 2135).

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Luego de la fundamentación, el congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, solicitó la lectura del texto sustitutorio presentado el 21 de setiembre a las 12:29 h, el cual contenía aportes de técnica legislativa. Al respecto, el PRESIDENTE aclaró que dicho texto estaba publicado

desde la mencionada fecha.

Asimismo, durante las intervenciones, el congresista TACURI VALDIVIA indicó que aún no se había podido conformar la Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar y establecer las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, en torno a las muertes y las lesiones producidas durante las protestas ciudadanas iniciadas a partir del 7 de diciembre de 2022, aprobada mediante moción el 12 de enero de 2023.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASEN A LA COMISIÓN DE SALUD LOS PROYECTOS 1735 Y 2135

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Pariona Sinche, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Jeri Oré y Pazo Nunura.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Barbarán Reyes, Camones Soriano, Valer Pinto, García Correa, María Cordero Jon Tay, Montoya Manrique, Balcázar Zelada, Martínez Talavera y Williams Zapata, y del voto en contra de los congresistas Gonza Castillo y Espinoza Vargas, y del cambio de voto a favor por voto en contra del congresista Soto Palacios.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la siguiente proposición:

MOCIÓN DE VACANCIA PRESIDENCIAL

Moción 8433, de los congresistas FLORES RAMÍREZ, CUTIPA CCAMA, PARIONA SINCHE, QUITO SARMIENTO y ROBLES ARAUJO, no agrupados; BAZÁN NARRO, BERMEJO ROJAS, CORTEZ AGUIRRE, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, HAMLET, KAMICHE MORANTE, LIMACHI QUISPE, LUQUE IBARRA, PAREDES PIQUÉ, REYMUNDO MERCADO y

SÁNCHEZ PALOMINO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú; CRUZ MAMANI, GONZA CASTILLO, PALACIOS HUAMÁN y QUISPE MAMANI, del Grupo Parlamentario Perú Libre; PICÓN QUEDO y ZEBALLOS MADARIAGA, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; FLORES ANCACHI, del Grupo Parlamentario Acción Popular; DÁVILA ATANACIO, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; y VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, mediante la cual proponen que el Congreso de la República declare la vacancia de la señora Ercilia Boluarte Zegarra en el cargo de presidenta de la República por haber incurrido en la causal de permanente incapacidad moral, declarada por el Congreso prevista en el numeral 2 del artículo 113 de la Constitución Política del Perú, al haber dejado el territorio nacional inconstitucionalmente e infringiendo el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Perú, que taxativamente señala que "Cuando el Presidente de la República sale del territorio nacional, el Primer Vicepresidente se encarga del despacho. En su defecto, lo hace el Segundo Vicepresidente" y disponga las acciones consiguientes en aplicación del artículo 115 de la Constitución Política del Perú que regula la sucesión presidencial. Moción presentada el 12 de octubre de 2023.

-

En seguida, el PRESIDENTE dispuso la lectura del inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política del Perú, y a los incisos a) y b) del artículo 89-A del Reglamento del Congreso.

Asimismo, informó que, de conformidad con las normas leídas, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultaría la admisión de la moción de orden del día de pedido de vacancia de la Presidencia de la República. Igualmente, comunicó que, en cumplimiento de las normas citadas, el pedido de vacancia sería puesto en conocimiento de la presidenta de la República.

Luego de la fundamentación del congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, y tras el registro de asistencia de 102 parlamentarios, más los congresistas Valer Pinto, Palacios Huamán y Paredes Fonseca, según lo señalado por la Presidencia, fue aprobada por 82 votos a favor, 11 votos en contra y 5 abstenciones la insistencia recaída en el dictamen en mayoría de la mencionada comisión, respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE (Proyectos 2035 y 4117). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requería segunda votación.

El Consejo Directivo, en sesión del 10 de octubre de 2023, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

-

Durante la sustentación asumió la Presidencia el congresista Waldemar Cerrón Rojas.

_

Durante el registro de asistencia, el PRESIDENTE indicó que la insistencia requería para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS MYPE

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer, de manera extraordinaria, la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones y perfeccionar los procedimientos generales del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) para las micro y pequeñas empresas (MYPE), con la finalidad de fortalecer la capacidad financiera y apoyar la reactivación económica de este segmento empresarial ante el impacto de la crisis económica.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- 2.1 La presente ley es aplicable a las MYPE, personas naturales o personas jurídicas, cuyas ventas anuales cumplan con los límites máximos establecidos en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE.
- 2.2 Para determinar los límites de las ventas anuales de las MYPE señalados en el párrafo 2.1, se consideran las ventas totales al cierre del ejercicio fiscal 2021 o al cierre del ejercicio fiscal anterior al de la fecha de publicación de la Ley para aquellas MYPE registradas en el ejercicio 2022 en adelante.

<u>Artículo 3</u>. Liberación extraordinaria de los fondos de las cuentas de detracciones

Las MYPE definidas en el artículo 2, que sean titulares de las cuentas de detracciones en el Banco de la Nación u otras entidades financieras, de corresponder, pueden solicitar la libre disposición de los montos depositados y acumulados en dichas cuentas, sujetos a las siguientes condiciones:

- a) La solicitud de liberación de las MYPE se presenta, por única vez, desde el primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley hasta el último día del tercer mes siguiente al de la publicación de esta.
- b) La solicitud es presentada ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), mediante Sunat Operaciones en

Línea.

- c) La solicitud comprende el saldo acumulado en la cuenta de detracciones hasta la fecha de la solicitud de liberación de fondos.
- d) La solicitud de liberación comprende todas las cuentas de detracciones de las MYPE y por todos los conceptos, incluyendo la cuenta especial IVAP.
- e) La liberación de los fondos no está sujeta a ninguna condición adicional, salvo las señaladas en la presente ley.

Artículo 4. Uso de los fondos de detracciones solo para obligaciones tributarias

- 4.1 La Sunat solo puede trasladar de oficio los fondos de las cuentas de detracciones, a cargo de los titulares de las MYPE señaladas en el artículo 2, para el pago de las deudas tributarias administradas o recaudadas por dicha entidad.
- 4.2 No son de aplicación para las MYPE comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ley las causales dispuestas en el párrafo 9.3 del artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 940, aprobado por el Decreto Supremo 155-2004-EF, referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

<u>Artículo 5</u>. Prohibición de transferir fondos de cuentas de detracción como recaudación

Se prohíbe a la Sunat realizar de oficio transferencias de fondos de las cuentas de detracciones de las MYPE a ser ingresados como recaudación bajo supuestos no contemplados en la presente ley.

Artículo 6. Liberación automática de fondos para las MYPE

Se establece el procedimiento general de liberación automática de fondos mediante el cual la Sunat procede de oficio, sin requerir solicitud del titular, para la liberación de los fondos de los titulares de las cuentas de las MYPE, señalados en el artículo 2, respecto de los fondos acumulados que no fueron agotados en los

tres últimos meses consecutivos, teniendo como único requisito no tener, a la fecha de presentación de la solicitud, deuda tributaria pendiente de pago administrada por la Sunat. No se considera como deuda pendiente de pago las cuotas de aplazamiento o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de su entrada en vigor, regulando la forma, plazos y otras condiciones necesarias para su correcta y oportuna ejecución.

SEGUNDA. Vacatio legis

Lo dispuesto en la presente ley entra en vigor a partir del primer día natural del mes siguiente al de su publicación.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 2035 Y 4117

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez

Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento y Reymundo Mercado.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaíz de Núñez Izaga, Gutiérrez Ticona, Málaga Trillo, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

-

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Valer Pinto, Barbarán Reyes, Camones Soriano, Alegría García, Paredes Fonseca y Paredes Gonzales.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista MONTOYA MANRIQUE, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, quien además indicó que había presentado un texto sustitutorio debido a observaciones del Área de Técnica Legislativa; y luego de que el RELATOR, por disposición de la Presidencia, diera lectura a dicho texto, presentado en la fecha a las 11:54 h, previo registro de asistencia de 100

parlamentarios, más los congresistas Palacios Huamán, Paredes Fonseca y Valer Pinto, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 73 votos a favor, 15 votos en contra y 6 abstenciones el citado texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1377 y 1465/2021-CR, dictaminado por unanimidad en la mencionada comisión, que propone modificar diversos artículos de la Ley 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial.

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Luego de la fundamentación, el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Durante el registro de asistencia, precisó a la Representación Nacional que se procedería a votar el texto presentado en la fecha, 12 de octubre de 2023, a las 11:54 h, el cual se había leído y se encontraba publicado.

Antes del cierre del registro de asistencia, reasumió la Presidencia

el congresista Alejandro Soto Reyes.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29182, LEY DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES DEL FUERO MILITAR POLICIAL, PARA PRECISAR LA
DESIGNACIÓN Y CESE DE MIEMBROS DEL FUERO MILITAR
POLICIAL

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 5, 10, 11, 23, 24 y 29 de la Ley 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial

Se modifica los artículos 5 —párrafo quinto e incorporando el numeral 9 al párrafo sexto—, 10 —párrafo segundo—, 11 —párrafos primero y segundo—, 23 —párrafos segundo y tercero—, 24 —párrafos segundo y cuarto— y 29 — numerales 1, 2 y 4 del literal c) y literal f) del primer párrafo, y párrafo segundo— de la Ley 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, en los términos siguientes:

"Artículo 5. El Fuero Militar Policial

[...]

El presidente del Consejo Ejecutivo preside el Fuero Militar Policial. Es elegido por los miembros del Consejo Ejecutivo entre los vocales supremos titulares de la Sala Suprema Revisora o el fiscal supremo titular ante dicha sala. Ejerce el cargo por un período de dos años y puede ser reelegido, por única vez, por un período igual.

Compete al Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial:

 $[\ldots]$

9. Proponer anualmente al presidente de la República, previa evaluación de méritos, la designación de los vocales y fiscales supremos necesarios para completar el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial. Esta propuesta se formula a través del presidente del Fuero Militar Policial, bajo responsabilidad de cese en el cargo.

Artículo 10. Nombramiento de vocales del Tribunal Supremo Militar Policial

 $[\ldots]$

Los vocales de la Sala Suprema Revisora son oficiales generales o almirantes en situación de actividad o retiro, quienes deben contar con experiencia mayor de diez años como juez, fiscal, auxiliar jurisdiccional o auditor judicial del Fuero Militar Policial.

La designación de los vocales supremos militares policiales en situación de

retiro es por el plazo de cinco años o hasta que cumplan el límite de edad, lo que ocurra primero.

Artículo 11. Elección y cese del presidente del Tribunal Supremo Militar Policial

El presidente del Tribunal Supremo Militar Policial es un oficial general o almirante en situación de retiro, elegido entre sus miembros en sala plena, para ejercer el cargo por un período de dos años. Puede ser reelegido, por única vez, por un período igual. La elección se realiza dentro de los treinta días anteriores a la culminación del mandato o anteriores al inicio del año judicial, lo que ocurra primero.

Al término del ejercicio del cargo de presidente, cesa en sus funciones como vocal o fiscal supremo.

 $[\ldots].$

Artículo 23. Designación de fiscales del Fuero Militar Policial

[...]

Los fiscales de la Fiscalía Suprema Militar Policial son oficiales generales o almirantes en situación de actividad o retiro, quienes deben contar con experiencia mayor de diez años como juez, fiscal, auxiliar jurisdiccional o auditor judicial del Fuero Militar Policial.

La designación de los fiscales supremos militares policiales en situación de retiro es por el plazo de cinco años o hasta que cumplan el límite de edad, lo que ocurra primero.

Se podrán designar fiscales adjuntos cuando la función fiscal así lo requiera.

Artículo 24. Fiscalía Suprema Militar Policial

 $[\ldots]$

La Fiscalía Suprema Militar Policial está integrada por tres fiscales supremos, oficiales generales o almirantes del Cuerpo Jurídico Militar Policial. Los fiscales supremos proceden de distintos institutos de las Fuerzas

Armadas o Policía Nacional. Su quorum es de dos miembros.

 $[\ldots]$

El presidente de la Fiscalía Suprema Militar Policial es un oficial general o almirante en situación de retiro y ejerce el cargo por un período de dos años. Puede ser reelegido, por única vez, por un período igual. Ejerce funciones ante la Sala Suprema Revisora Militar Policial.

 $[\ldots].$

Artículo 29. Término de la función

El término de la función jurisdiccional o fiscal, en el Fuero Militar Policial, se produce por las siguientes causas:

[...]

- c) Cese en el cargo, por:
 - 1. Límite de edad, al cumplir setenta años, para los vocales y fiscales supremos en situación de retiro.
 - 2. Término del ejercicio del cargo de presidente del Tribunal Supremo.

[...]

4. Por pase al retiro de conformidad con la legislación militar o policial.

[...]

f) Por incapacidad física o mental, debidamente declarada por una junta médica, que precise su inhabilitación para el ejercicio de la función.

[...]

Únicamente podrán regresar para ejercer la función jurisdiccional o fiscal los vocales, jueces y fiscales que renunciaron al cargo, y solamente para ejercer la suplencia de vocales, jueces y fiscales".

Comuníquese, etc.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1377 Y 1465

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Reymundo Mercado, Rivas Chacara y Taipe Coronado.

CONGRESISTAS OUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Quito Sarmiento y Zea Choquechambi.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Valer Pinto, Camones Soriano, Barbarán Reyes, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Portero López y Alegría García; del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Sánchez Palomino y Bazán Narro, y del voto en abstención del congresista Marticorena Mendoza.

_

Enseguida, a solicitud del congresista MONTOYA MANRIQUE, secretario de la Comisión de Defensa, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto al registrarse 74 votos a favor, 15 votos en contra y 7 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Córdova Lobatón, Alegría García, Barbarán Reyes, Camones Soriano y Julon Irigoin; el voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos, Sánchez Palomino, Cortez Aguirre y Palacios Huamán, y el voto en abstención del congresista Marticorena Mendoza, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1377 Y 1465

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero

Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara y Taipe Coronado.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

-=0=-

Previa fundamentación del congresista MUÑANTE BARRIOS, vicepresidente de la Comisión de Justicia, quien además dio lectura a las modificaciones realizadas en la propuesta y posteriormente formuló una aclaración en el artículo 506; las expresiones favorables de los congresistas ZEBALLOS MADARIAGA y GONZA CASTILLO, autor del proyecto; y el registro de asistencia de 103 parlamentarios, más los congresistas Paredes

Fonseca, Palacios Huamán, Revilla Villanueva y Camones Soriano, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 82 votos a favor, 1 voto en contra y 16 abstenciones el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la mencionada instancia, recaído en el proyecto de Ley 3997/2022-CR, que propone modificar el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS, para restablecer los juzgados de ejecución penal, modificar el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, y el Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo 003-2021-JUS.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de setiembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DECRETO SUPREMO 017-93JUS, PARA RESTABLECER LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL, MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO
LEGISLATIVO 957, Y EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, DECRETO SUPREMO 003-2021-JUS
Artículo 1. Modificación de los artículos 41 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS
Se modifican los artículos 41, incorporándose el numeral 6, y 46, incorporándose el numeral 7, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS, con los textos siguientes:

"Competencia de las Salas Penales

Artículo 41. Las Salas Penales conocen:

1. De los recursos impugnatorios en la etapa de ejecución penal tienen

- competencia las salas penales, conforme a ley;
- 2. Del juzgamiento oral de los procesos establecidos por la ley;
- 3. De las quejas de derecho y contiendas de competencia promovidas en materia penal que les corresponden;
- 4. En primera instancia, de los procesos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, por los Jueces Especializados o Mixtos, Jueces de Paz Letrados, Jueces de Paz y otros funcionarios señalados por la ley aunque hayan cesado en el cargo;
- 5. De los demás asuntos que correspondan conforme a ley; y
- 6. De los recursos de apelación promovidos en los juzgados de Ejecución Penal.

Juzgados especializados

Artículo 46. Son juzgados especializados los siguientes:

- 1. Juzgados Civiles;
- 2. Juzgados Penales;
- 3. Juzgados de Trabajo;
- 4. Juzgados Agrarios;
- 5. Juzgados de Familia;
- 6. Juzgados de Tránsito y Seguridad Vial; y
- 7. Juzgados de Ejecución Penal".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 50-A en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS

Se incorpora el artículo 50-A en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS, con el texto siguiente:

"Competencia de los Juzgados de Ejecución Penal

Artículo 50-A. Los Juzgados de Ejecución Penal conocen y resuelven todo lo concerniente al régimen penitenciario establecido en el Código de Ejecución Penal y otras disposiciones normativas aplicables, que sean

necesarios para la reinserción y resocialización del penado".

<u>Artículo 3</u>. Modificación del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957 Se modifica los artículos 28, 29, 488, 489, 490, 491, 492, 494, 495, 496 y 506 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

"Artículo 28.- Competencia material y funcional de los Juzgados Penales [...]

- 5. Los Juzgados Penales Unipersonales, funcionalmente, también conocerán:
 - a) Del recurso de apelación interpuesto contra las sentencias expedidas por el Juez de Paz Letrado;
 - b) Del recurso de queja en los casos previstos por la Ley;
 - c) De la dirimencia de las cuestiones de competencia entre los Jueces de Paz Letrados.
- 7. Compete funcionalmente a los juzgados de ejecución penal, lo siguiente:
 - a) La ejecución de la sentencia, garantizando su cumplimiento efectivo de oficio y/o a pedido de parte.
 - b) Beneficios penitenciarios, conforme lo dispuesto en el Código de Ejecución Penal y otras disposiciones normativas aplicables, que sean necesarios para la reinserción y resocialización del penado.
 - c) Solicitudes sobre refundición, acumulación, conversación de penas en la etapa de ejecución.

Artículo 29.- Competencia de los Juzgados de la Investigación Preparatoria

[...]

4. Conducir la Etapa Intermedia.

Artículo 488.- Derechos

1. El condenado, el tercero civil y las personas jurídicas afectadas podrán

- ejercer, durante la ejecución de la sentencia condenatoria, los derechos y las facultades que este Código y las Leyes le otorgan.
- 2. El condenado y las demás partes legitimadas están facultadas a plantear ante el Juez de ejecución penal los requerimientos y observaciones que legalmente correspondan respecto de la ejecución de la sanción penal, de la reparación civil y de las demás consecuencias accesorias impuestas en la sentencia.
- 3. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, corresponde al Ministerio Público el control de la ejecución de las sanciones penales en general, instando las medidas de supervisión y control que correspondan, y formulando al juez de ejecución penal los requerimientos que fueren necesarios para la correcta aplicación de la Ley.

Artículo 489.- Ejecución Penal

- La ejecución de las sentencias condenatorias firmes, salvo lo dispuesto por el Código de Ejecución Penal respecto de los beneficios penitenciarios, serán de competencia del Juez de Ejecución Penal en cuanto corresponda.
- 2. El Juez de Ejecución Penal está facultado para resolver todos los incidentes que se susciten durante la ejecución de las sanciones establecidas en el numeral anterior. Hará las comunicaciones dispuestas por la Ley y practicará las diligencias necesarias para su debido cumplimiento.

Artículo 490.- Cómputo de la pena privativa de libertad

- Si el condenado se halla en libertad y la sentencia impone pena privativa de libertad efectiva, el juez de ejecución el Juez de la Investigación Preparatoria dispondrá lo necesario para su captura.
- 2. Producida la captura, el juez de ejecución el Juez de la Investigación

Preparatoria, una vez que esté plenamente acreditada la identidad del condenado, realizará el cómputo de la pena, descontando de ser el caso el tiempo de detención, de prisión preventiva y de detención domiciliaria que hubiera cumplido, así como de la privación de libertad sufrida en el extranjero como consecuencia del procedimiento de extradición instaurado para someterlo a proceso en el país.

- 3. El cómputo será siempre reformable, aun de oficio, si se comprueba un error o cuando nuevas circunstancias lo tornen necesario.
- 4. La fijación del cómputo de la pena se comunicará inmediatamente al Juzgado que impuso la sanción y al Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 491.- Incidentes de modificación de la sentencia

- 1. El Ministerio Público, el condenado y su defensor, según corresponda, podrán plantear, ante el juez de ejecución penal incidentes relativos a la conversión y revocación de la conversión de penas, a la revocación de la suspensión de la ejecución de la pena y de la reserva del fallo condenatorio, y a la extinción o vencimiento de la pena.
- 2. Los incidentes relativos a la revocación de la suspensión de la ejecución de la pena y de la reserva del fallo condenatorio, y a la extinción o vencimiento de la pena deberán ser resueltos dentro del término de cinco días de recibido la solicitud o requerimiento, previa audiencia a las demás partes. Si fuera necesario incorporar elementos de prueba, el juez de ejecución penal, aun de oficio, y con carácter previo a la realización de la audiencia o suspendiendo ésta, ordenará una investigación sumaria por breve tiempo que determinará razonablemente, después de la cual decidirá. La Policía realizará dichas diligencias, bajo la conducción del Fiscal.
- 3. Los incidentes relativos a la libertad anticipada, fuera de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional y de la medida

de seguridad privativa de libertad, y aquellos en los cuales, por su importancia, el Juez de ejecución lo estime necesario, serán resueltos en audiencia oral, citando a los órganos de prueba que deben informar durante el debate.

- 4. Corresponde al Juez de Ejecución el conocimiento de los incidentes derivados de la ejecución de la sanción penal establecidos en el Código de Ejecución Penal. La decisión requiere de una audiencia con asistencia de las partes.
- 5. Asimismo, las solicitudes sobre refundición o acumulación de penas son de competencia del Juzgado de Ejecución Penal. Serán resueltas previa realización de una audiencia con la concurrencia del Fiscal, del condenado y su defensor.
- 6. En todos los casos, el conocimiento del recurso de apelación corresponde a la Sala Penal Superior.

Artículo 492.- Medidas de seguridad privativas de la libertad

- 1. Las reglas establecidas en esta sección regirán para las medidas de seguridad privativas de la libertad en lo que sean aplicables.
- 2. El Juez de ejecución penal examinará, periódicamente, la situación de quien sufre una medida de internación. Fijará un plazo no mayor de seis meses entre cada examen, y decidirá previa audiencia teniendo a la vista el informe médico del establecimiento y del perito. La decisión versará sobre la cesación o continuación de la medida y en este último caso, podrá ordenar la modificación del tratamiento.
- 3. Cuando el Juez de ejecución penal tenga conocimiento, por informe fundado, de que desaparecieron las causas que motivaron la internación, procederá a su sustitución o cancelación.

Artículo 494.- Incautación y Comiso

1. Cuando en la sentencia se ordene el comiso de algún bien, el Juez de

- ejecución penal, de no estar asegurado judicialmente, dispondrá su aprehensión. A los bienes materia de comiso se le dará el destino que corresponda según su naturaleza, conforme a las normas de la materia.
- 2. Los bienes incautados no sujetos a comiso, serán devueltos a quien se le incautaron, inmediatamente después de la firmeza de la sentencia. Si hubieran sido entregados en depósito provisional, se notificará al depositario la entrega definitiva.
- 3. Los bienes incautados de propiedad del condenado que no fueron objeto de comiso, podrán ser inmediatamente embargados para hacer efectivo el cobro de las costas del proceso y de la responsabilidad pecuniaria y civil declarada en la sentencia.

Artículo 495.- Sentencia declarativa de falsedad instrumental

- 1. Cuando una sentencia declare falso un instrumento público, corresponderá al Juez de ejecución penal ordenar que el acto sea reconstruido, suprimido o reformado. Si es del caso, ordenará las rectificaciones registrales que correspondan.
- 2. Si el documento ha sido extraído de un archivo, será restituido a él, con nota marginal en cada página, y se agregará copia de la sentencia que hubiera establecido la falsedad total o parcial.
- 3. Si se trata de un documento protocolizado, la declaración hecha en la sentencia se anotará al margen de la matriz, en los testimonios que se hayan presentado y en el registro respectivo.

Artículo 496.- Otras competencias

1. Si en sede de ejecución un tercero alega propiedad sobre bienes decomisados o, en su caso, embargados definitivamente, el Juez de Ejecución Penal remitirá la decisión al Juez Especializado en lo Civil competente por el lugar, manteniendo mientras tanto la retención del bien.

2. En estos procesos intervendrá como parte el Fiscal Provincial en lo Civil.

Artículo 506.- Liquidación y Ejecución

- 1. Las costas serán liquidadas por el Secretario del órgano jurisdiccional, después de quedar firme la resolución que las imponga o la que ordena se cumpla lo ejecutoriado.
- 2. La liquidación atenderá todos los rubros citados en el artículo 498, debiéndose incorporar sólo los gastos comprobados y correspondientes a actuaciones legalmente autorizadas.
- 3. Las partes tendrán tres días para observar la liquidación. Transcurrido el plazo sin que haya observación, la liquidación será aprobada por resolución inimpugnable.
- 4. Interpuesta la observación, se conferirá traslado a la otra parte por tres días. Con su absolución, se conferirá traslado a la otra parte por tres días. Con su absolución o sin ella, el Juez de Ejecución Penal resolverá. La resolución es apelable sin efecto suspensivo. La Sala Penal Superior absolverá el grado, sin otro trámite que la vista de la causa, en la que los abogados de las partes podrán asistir para hacer uso de la palabra.
- 5. Las costas deben pagarse inmediatamente después de ejecutoriada la resolución que las aprueba. En caso de mora devengan intereses legales. El Juez de Ejecución Penal exigirá el pago de las costas. Las resoluciones que expida son inimpugnables.
- 6. Las costas se hacen efectivas por el Juez de Ejecución Penal a través del procedimiento establecido en el artículo 716 del Código Procesal Civil".

<u>Artículo 4</u>. Modificación de los artículos 17 y 40 del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal

"Artículo 17- A. El caso que el interno sufra o haya sufrido afectaciones a sus derechos fundamentales mientras se encuentren en reclusión, puede

acudir al juez de ejecución penal.

Artículo 40. Derecho de comunicación

- 40.1 El interno puede comunicarse periódicamente, en forma oral y escrita y en su propio idioma, con sus familiares, amigos, representantes diplomáticos y organismos e instituciones de asistencia penitenciaria, salvo la incomunicación declarada Juzgado de Ejecución Penal en el caso del procesado, conforme a los artículos 140, 141 y 142 del Código Procesal Penal.
- 40.2 Las comunicaciones se realizan respetando la intimidad y privacidad del interno y sus interlocutores".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normativas internas adicionales

El Poder Judicial establecerá las disposiciones normativas internas adicionales que correspondan para dar cumplimiento a las modificaciones previstas en la presente ley implementando en forma progresiva, iniciando por aquellas que tengan mayor población penitenciaria y priorizando la conversión de órganos jurisdiccionales disponibles.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3997

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz

de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Kamiche Morante.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, López Morales, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Ramirez García y Zeta Chunga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Paredes Fonseca, Camones Soriano, Juárez Gallegos y Balcázar Zelada; y del voto en abstención de los congresistas Revilla Villanueva y Barbarán Reyes.

-

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del cambio de voto a favor por voto en abstención de la congresista Olivos Martínez,

y del voto a favor de la congresista Torres Salinas.

A pedido del congresista MUÑANTE BARRIOS, vicepresidente de la Comisión de Justicia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 80 votos a favor, 0 votos en contra y 21 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3997

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto

Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Trigozo Reátegui y Zeta Chunga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Balcázar Zelada, Camones Soriano y Heidinger Ballesteros, y del voto en abstención de los congresistas Revilla Villanueva y Barbarán Reyes.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión Agraria, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 6 de julio de 2023, respecto del proyecto que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento y la implementación de acciones desconcentradas en materia agraria y de riego en la región Cajamarca (Proyectos 2830, 3204 y 3787).

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista ZETA CHUNGA, presidenta de la Comisión Agraria, expuso consideraciones a favor de la segunda votación del proyecto y solicitó el apoyo de la Representación Nacional a la propuesta.

Los congresistas QUIROZ BARBOZA y GONZA CASTILLO expresaron

opiniones favorables a la iniciativa, y los congresistas QUISPE MAMANI y OLIVOS MARTÍNEZ formularon cuestionamientos en la gestión del sector agrario y de riego, entre otros puntos.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista ZETA CHUNGA, presidenta de la Comisión Agraria, quien solicitó pasar a la votación.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ remarcó la importancia de tecnificar el agro.

Finalizado el debate, el PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Verificada la presencia de 106 parlamentarios, más los congresistas Paredes Fonseca, Palacios Huamán y Camones Soriano, según lo señalado por la Presidencia, fue aprobado en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DESCONCENTRADAS EN MATERIA AGRARIA Y DE RIEGO EN LA REGIÓN CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria y de riego en la región Cajamarca, y, en ese sentido, el fortalecimiento y la implementación de las siguientes acciones desconcentradas, a través de los distintos organismos públicos adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri):

a) El mejoramiento genético del ganado, mediante la generación de

alternativas tecnológicas innovadoras, rentables y amigables con el medio ambiente, a través de la ejecución de proyectos de investigación para contribuir al desarrollo ganadero y la mejora de los índices de producción y productividad.

- b) Las actividades de investigación y aplicación de los conocimientos científicos y tecnologías para la colección, identificación, evaluación, conservación y almacenamiento de las semillas nativas o mejoradas con potencial para la actividad agraria.
- c) La asistencia técnica con el fin de realizar estudios para la caracterización de suelos, determinar su fertilidad o la presencia de agentes nocivos, optimizando la fertilización, e introducir las correcciones necesarias para conseguir una mayor productividad y sostenibilidad ambiental.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2830, 3204 Y 3787

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de

Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Málaga Trillo.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Espinoza Vargas y Camones Soriano.

_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de la congresista Paredes Fonseca.

-=0=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, fueron aprobadas, sin oposición, las modificaciones siguientes al Cuadro de las Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Especiales y de Investigación:

— <u>Comisión de Comercio Exterior</u>: Ingresa como titular el congresista

- Espinoza Vargas (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- <u>Comisión de Justicia</u>: Sale como accesitaria e ingresa como titular la congresista Moyano Delgado (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Pueblos Andinos: Ingresa como accesitaria la congresista
 Calle Lobatón (Grupo Parlamentario Podemos Perú).
- Comisión de Constitución: Sale como titular el congresista Alegría García (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale como accesitario e ingresa como titular el congresista Castillo Rivas (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión Permanente: Sale como titular el congresista Alegría García (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale como suplente e ingresa como titular el congresista Castillo Rivas (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero: Ingresa la congresista Palacios Huamán (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión Especial de Seguimiento de la Incorporación del Perú a la
 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (CESIP
 OCDE): Sale la congresista Cortez Aguirre e ingresa la congresista Limachi
 Quispe (Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú).
- Comisión Especial Multipartidaria Capital Perú: Ingresa la congresista
 Obando Morgan (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión especial multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA):
 Sale el congresista Mori Celis (espacio que fuera cedido por el Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú). Ingresa el congresista Saavedra Casternoque (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión investigadora multipartidaria, para que en un plazo de 120 días
 útiles se investigue desde el año 2018 al presente, las licitaciones públicas

convocadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provías Nacional, Provías Descentralizado, gobiernos regionales y gobiernos locales: Sale el congresista Revilla Villanueva (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale la congresista Trigozo Reátegui (Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso). Sale el congresista Martínez Talavera e ingresa el congresista Espinoza Vargas (Grupo Parlamentario Acción Popular).

-=0=-

Fue aprobada, sin oposición, la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó para las 15 horas y suspendió la sesión.

Eran las 12:56 h.

_

A las 15:04 h, bajo la Presidencia del congresista Alejandro Soto Reyes, continuó la sesión.

-=o=-

En ese estado, el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la congresista Luque Ibarra, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos.

La congresista LUQUE IBARRA, presidenta de la referida instancia, con ayuda de medios audiovisuales, autorizada por la Presidencia, dio a conocer la situación de vulnerabilidad en la que vivían pobladores del distrito de Nieva, en la provincia de Condorcanqui, con relación a los más de 1700 casos registrados de población awajún y wampis con VIH, así como casos de violencia sexual. En ese sentido, solicitó proponer proyectos de ley a favor de dichas comunidades.

El PRESIDENTE afirmó que en la referida comisión y bajo la Presidencia de la congresista Luque Ibarra se encontraba la tarea de impulsar tales proyectos de ley.

El PRESIDENTE puso a consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de Ley que modifica la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, para permitir la devolución parcial con cargo a una posterior cancelación y reconocer el derecho de devolución de dinero de los trabajadores que contribuyeron al Fonavi a sus herederos, en caso de fallecimiento (Proyectos 696 y 4702).

A continuación, cedió la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, titular de la referida instancia, tras absolver las observaciones presentadas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa, indicó que la comisión proponía modificar la Ley 29625 con un alcance mayor al planteado originalmente.

El PRESIDENTE anunció que, habiéndose presentado un nuevo texto, se sometería a primera votación.

Tras agradecer la proyección del video sobre las comunidades wampis y awajún, la congresista INFANTES CASTAÑEDA expresó su preocupación por los problemas de dicha zona.

-

Asumió la Presidencia el congresista Waldemar Cerrón Rojas.

_

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE, cedió la palabra al congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, quien solicitó pasar al voto.

Se registró la asistencia de 89 parlamentarios, más los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Paredes Fonseca, Mori Celis, Camones Soriano, Moyano Delgado, Bustamante Donayre y Barbarán Reyes, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio por 84 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Espinoza Vargas y Córdova Lobatón.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29625, LEY DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL MISMO, PARA PERMITIR LA DEVOLUCIÓN PARCIAL CON CARGO A UNA POSTERIOR CANCELACIÓN Y RECONOCER EL DERECHO DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DE LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL FONAVI A SUS HEREDEROS EN CASO DE FALLECIMIENTO

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 4, 10 y 12 de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

Se modifican los artículos 4, 10 y 12 de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, en los siguientes términos:

"Artículo 4. Se conforma una Comisión Ad Hoc, que aplica los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con lo establecido en los artículos 2 y 3; la misma que, posterior a la reglamentación de la presente ley, entregará en un tiempo no mayor de 30 días hábiles los Certificados de Reconocimiento de Aportaciones y Derechos del Fonavista. En caso de que no se cuente con información de los aportes monetarios realizados por el trabajador a favor del FONAVI, pero que se tenga evidencia que laboró durante el periodo de las aportaciones, la Comisión Ad Hoc está

facultada para realizar el cálculo del aporte.

Asimismo, en el proceso de devolución de la cuenta individual de cada exaportante al FONAVI, la Comisión Ad Hoc está autorizada para realizar pagos a cuenta a favor del fonavista, sin limitar su derecho de recibir un monto adicional, en tanto se acrediten mayores aportaciones. Para tal efecto, la citada comisión determina cuáles son los medios de acreditación, incluyendo aquellos que pudiera presentar el fonavista.

Si el monto total calculado a ser devuelto resulta menor al reconocido, se adopta la solución más beneficiosa para el fonavista, no exigiéndosele la devolución de la diferencia.

La devolución de aportaciones a favor de los fonavistas, total o a cuenta, debe constar en el Certificado de Reconocimiento de Aportaciones y Derechos del Fonavista, señalado en el artículo 3.

Artículo 10. La Comisión Ad Hoc debe atender en forma prioritaria a las personas mayores de sesenta años, a las registradas en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y a las que tienen alguna enfermedad grave o terminal, sean los titulares o deudos. Para tal efecto, la Comisión determina el procedimiento para la acreditación de las condiciones antes citadas, debiendo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) brindar la información que le sea requerida para el proceso de devolución.

Artículo 12. La devolución de aportes al FONAVI será al fonavista titular o a su representante debidamente autorizado y, en caso de fallecimiento, será a sus deudos, conforme al siguiente orden de prelación excluyente:

- a) El cónyuge sobreviviente o integrante de la unión de hecho, hijos menores e hijos con discapacidad total permanente acreditada por el Conadis.
- b) Los hijos mayores de edad.

c) Los padres.

d) Los hermanos.

e) A falta de las personas indicadas precedentemente, la devolución

corresponde a quienes acrediten ser deudos del fonavista fallecido

mediante sucesión intestada o testamentaria.

En aquellos casos en que concurran dos o más deudos con igual derecho, el

total de la devolución que le hubiera correspondido al fonavista titular

fallecido es repartido entre ellos proporcionalmente y en partes iguales.

Los deudos presentan su solicitud acompañada de los documentos que

determine la Comisión Ad Hoc para acreditar tal condición; la Secretaría

Técnica publicará en su página web la relación del solicitante o solicitantes

por espacio de cuarenta y cinco días calendario, a efectos de que los demás

deudos que consideren tener derecho presenten su oposición y soliciten

también ser parte de la devolución. Transcurrido dicho plazo, se procede con

la devolución a los deudos que acrediten tal derecho.

Cuando el monto a devolver supere el valor de cuatro unidades impositivas

tributarias (4 UIT) por cada ocasión de cobro, de ser el caso, el deudo del

fonavista titular fallecido, según el orden de prelación antes citado, debe

acreditar el vínculo a través de sucesión intestada o testamento debidamente

inscrito en Registros Públicos.

La determinación de la calidad de deudo del fonavista titular fallecido está a

cargo del Banco de la Nación, conforme a la acreditación antes señalada".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reanudación del proceso de devolución de aportes del FONAVI

La Comisión Ad Hoc adoptará los acuerdos que considere necesarios para

proceder con la reanudación del proceso de devolución de aportes al FONAVI en

el más breve plazo.

SEGUNDA. Precisión

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- 61 -

Se precisa que la modificación del artículo 4 de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, en el que se incluyen los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto por la presente ley, no implica la creación de una nueva comisión.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS 696 Y 4702

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow

Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Kamiche Morante.

-

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Bustamante Donayre, Barbarán Reyes, Córdova Lobatón, Paredes Fonseca, Echaíz de Núñez Izaga, Camones Soriano y Moyano Delgado.

_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de los congresistas Gonza Castillo y Mori Celis.

A solicitud del congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 82 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas. Asimismo, durante la anterior votación, dejó constancia de la asistencia del congresista Gutiérrez Ticona.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 696 Y 4702

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo

Rojas, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Kamiche Morante.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Moyano Delgado, Gutiérrez Ticona, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Espinoza Vargas, Paredes Fonseca, Pariona Sinche y Chacón Trujillo.

-=o=-

Previa sustentación de la congresista ZETA CHUNGA, presidenta de la Comisión Agraria; las expresiones a favor de la congresista CHACÓN TRUJILLO, autora del proyecto; la lectura por parte del RELATOR, por

disposición de la Presidencia, del texto presentado el 12 de octubre de 2023 a las 15:09 h; y el registro de asistencia de 98 parlamentarios, más los congresistas Paredes Fonseca y Quispe Mamani, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 89 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones el citado texto sustitutorio, recaído en los proyectos de ley 3857 y 5561/2022-CR, dictaminado por unanimidad en la referida instancia, que propone modificar el Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin de contar con una gestión eficiente a favor de productores agrarios.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, durante la votación, dejó constancia de la asistencia de la congresista Córdova Lobatón.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1077, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD, A FIN DE CONTAR CON UNA GESTIÓN EFICIENTE A FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS

Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3, 5, 6 y 7, y de la disposición complementaria tercera del Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad

Se modifican el artículo 2 —párrafo 2.1—, artículo 3 —primer párrafo—, artículo 5 —primer párrafo e incorporando los párrafos 5.5 y 5.6—, artículo 6 —párrafo 6.1 y 6.2—, artículo 7 —párrafo 7.3— y la disposición complementaria tercera del Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, en los siguientes términos:

"TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

[...]

Artículo 2. Creación

2.1. Créase el Programa de Compensaciones para la Competitividad con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de prácticas y tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas.

 $[\ldots]$

TÍTULO II

DEL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

Artículo 3. Beneficiarios

Son beneficiarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles, pudiendo abarcar todo tipo de producto generado por la actividad agrícola, pecuaria o forestal, y formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos para tal fin.

 $[\ldots]$

Artículo 5. Descripción

El Programa de Compensaciones para la Competitividad impulsa la gestión empresarial asociativa y emprendedora de los negocios agrarios, mejora las capacidades empresariales productivas de los medianos y pequeños productores agrarios asociados empresarialmente, y fomenta el posicionamiento del negocio agrario en el mercado; todo ello con criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica.

El Programa de Compensaciones para la Competitividad realiza transferencias a favor de productores agrarios señalados en el artículo 3, y a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, y comprende lo siguiente:

[...]

- 5.5. El incentivo para las entidades asociativas agrarias y demás entes asociativos que implementen bionegocios y econegocios asociados a las cadenas de valor agrarias, agropecuarias y agroforestales y, a la recuperación de la infraestructura natural.
- 5.6. Los demás incentivos que cree, modifique o apruebe el Consejo Directivo del Programa, que se rigen conforme a los criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

Artículo 6. Administración

- 6.1. El Programa contará con un Consejo Directivo cuya composición y funcionamiento será definida en el reglamento del presente Decreto Legislativo y será dirigido por un Directivo. El Consejo Directivo tendrá a su cargo la aprobación de los pagos a realizarse bajo los alcances del Programa, autorizando el desembolso correspondiente, así como velar por la transparencia de las acciones del Programa.
- 6.2. El Programa directamente, o mediante empresas debidamente calificadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, realizará

la ejecución de las actividades de identificación y organización de los productores agrarios, así como las verificaciones previas requeridas para efectuar los pagos señalados en el Artículo 5.

[...]

Artículo 7. Evaluación, supervisión y transparencia

[...]

7.3. Publicar trimestralmente en el portal electrónico institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la relación de beneficiarios del Programa de Compensaciones, los pagos aprobados y los importes desembolsados, así como los informes de seguimiento y evaluación del Programa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

[...]

TERCERA.- Se faculta, de forma excepcional, a los gobiernos locales, gobiernos regionales y demás entidades en el nivel nacional, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para destinar recursos monetarios en favor de los comuneros pertenecientes a las comunidades nativas establecidas en la circunscripción de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) para el aporte de su contrapartida de los incentivos de adopción de tecnología y proyectos de reconversión productiva agropecuaria aprobados en los convenios suscritos y por suscribirse con el Programa de Compensaciones para la Competitividad".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el reglamento del Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por el Decreto Supremo 005-2020-MINAGRI, a las modificaciones

establecidas en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de esta ley.

SEGUNDA. Incentivos

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, toda referencia hecha a 'pagos' en el marco del Decreto Legislativo 1077, se entenderá como hecha a 'incentivos' sin afectación de lo señalado en la disposición complementaria tercera de la presente ley.

TERCERA. Los pagos otorgados, las solicitudes en trámite y demás compromisos asumidos por el Programa de Compensaciones para la Competitividad continuarán atendiéndose bajo los alcances establecidos con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3857 Y 5561

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina

Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bellido Ugarte y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Luque Ibarra y Quito Sarmiento.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Camones Soriano, Barbarán Reyes, Córdova Lobatón y Quispe Mamani.

A solicitud de la congresista ZETA CHUNGA, presidenta de la Comisión Agraria, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 88 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS

PROYECTOS 3857 Y 5561

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bellido Ugarte y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Luque Ibarra y Quito Sarmiento.

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en

ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Camones Soriano, Héctor Acuña Peralta, Quispe Mamani, Barbarán Reyes y Revilla Villanueva.

_

Durante la anterior consulta, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Acuña Peralta respecto de la primera votación.

Asimismo, durante el debate y en la votación de la exoneración de la segunda votación, saludó a los alumnos de la Institución Educativa Santa Rafaela María, de la provincia de Chota, Cajamarca, invitados por el congresista Quiroz Barboza.

-

La congresista ZETA CHUNGA, presidenta de la Comisión de Agraria, agradeció en nombre de los agricultores del país el apoyo recibido.

-=0=-

El PRESIDENTE sometió a consideración del Pleno la reconsideración planteada por la congresista Bazán Narro, respecto de la votación realizada en la fecha sobre la cuestión previa por la que se aprobó que los proyectos 1735 y 2135, que proponen modificar la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo para mejorar el bienestar de los trabajadores, pasen a la Comisión de Salud.

Ante la solicitud de la congresista BAZÁN NARRO de un cuarto intermedio a fin de consensuar un texto, la congresista BARBARÁN REYES precisó que no existía esa figura durante una reconsideración y abogó por que se proceda al voto.

El congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, manifestó que aceptaba el cuarto intermedio.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE, proponente de la cuestión previa motivo de la reconsideración, estimó que el proyecto debía ser revisado por la Comisión de Salud, y alegó que no era procedente un cuarto intermedio.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, un cuarto intermedio no procedía, y dispuso pasar a la votación.

Posteriormente, precisó que la aprobación de la reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Registrada la asistencia de 98 parlamentarios, más la congresista Paredes Fonseca, cuya constancia dejó la Presidencia, no fue aprobada la reconsideración al registrarse 29 votos a favor, 60 votos en contra y 2 abstenciones. Al respecto, el PRESIDENTE indicó que se continuaría con el trámite correspondiente.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN RESPECTO DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASEN A LA COMISIÓN DE SALUD LOS PROYECTOS 1735 Y 2135

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto

Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Padilla Romero, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Saavedra Casternoque, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte y Espinoza Vargas.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Paredes Fonseca, Camones Soriano, Olivos Martínez y Revilla Villanueva.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que contenía una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de ley 798, 1226/2021-CR y 4005/2022-CR, que propone modificar el Código Civil para establecer que los animales de compañía son seres vivos sintientes e instaurar un régimen especial con relación a la sociedad de gananciales.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista MUÑANTE BARIOS, vicepresidente de la Comisión de Justicia, en sustento del proyecto, dio a conocer la finalidad de la iniciativa y detalló los alcances de la propuesta.

El congresista JERI ORÉ, autor del proyecto 798, con ayuda de medios

audiovisuales, autorizada por la Presidencia, dio a conocer la situación de vulnerabilidad y de maltrato a la que están expuestos los animales de compañía.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, autor del proyecto 1226, expresó que el sentido del proyecto era reconocer que se debe proteger a los animales.

Los congresistas BALCÁZAR ZELADA, BAZÁN NARRO, JUÁREZ GALLEGOS, BUSTAMANTE DONAYRE, MORANTE FIGARI y CAMONES SORIANO adujeron diversas consideraciones y atingencias respecto del proyecto y, además, solicitaron su ingreso a un cuarto intermedio.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, autorizado por la Presidencia, cedió su tiempo al congresista JERI ORÉ, quien estimó que no existía un real entendimiento de la propuesta, entre otros puntos.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, tras lamentar casos de maltrato animal, mostró su apoyo al proyecto.

El congresista BURGOS OLIVEROS sostuvo que el texto sustitutorio no recogía en su totalidad las opiniones de instituciones pertinentes. Asimismo, estimó necesarias algunas precisiones sobre el régimen de gananciales.

El congresista JERI ORÉ aceptó el ingreso del proyecto a un cuarto intermedio con la salvedad de que el proyecto pueda ser visto la siguiente semana.

La congresista OLIVOS MARTÍNEZ consideró que los animales sí sienten y lamentó los casos de maltrato animal vistos últimamente. En ese sentido, hizo un llamado a cuidar la integridad de los animales.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al congresista MUÑANTE BARRIOS, vicepresidente de la Comisión de Justicia, quien indicó que aceptaba el ingreso a un cuarto intermedio.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de la Comisión de Salud, quien anunció que se había presentado un texto sustitutorio que efectuaba ajustes de forma de acuerdo a las pautas de técnica

legislativa; la lectura por parte del RELATOR, por disposición de la Presidencia, del texto presentado el 12 de octubre de 2023 a las 16:08 h, y el registro de asistencia de 98 parlamentarios, más la congresista Paredes Fonseca cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 92 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones el citado texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 1473/2021-CR, dictaminado en mayoría en la referida instancia, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación de la nueva planta de producción de vacunas y la modernización del centro nacional de productos biológicos del Instituto Nacional de Salud.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Obando Morgan, Picón Quedo y Morante Figari.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS, LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública las siguientes acciones:

- a) La implementación de la nueva planta de producción de vacunas para enfermedades inmunoprevenibles presentes y emergentes.
- b) La creación de un fondo especial para la producción de vacunas, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la sostenibilidad y continuidad de la producción de vacunas.

c) La modernización del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud, con la finalidad de mejorar la producción de biológicos y lograr mayores niveles de eficiencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Ejecución de acciones

En el marco de la declaración establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, sus órganos competentes y del Ministerio de Economía y Finanzas, evaluará y coordinará las acciones correspondientes derivadas de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1473

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano

Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Málaga Trillo.

-

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Obando Morgan, Juárez Calle, Picón Quedo, Morante Figari, Camones Soriano, Paredes Fonseca, Tacuri Valdivia y Espinoza Vargas.

_

A solicitud de la congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de la Comisión de Salud, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 90 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTOS 1473

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Málaga Trillo.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Morante Figari, Tacuri Valdivia, Picón Quedo, Paredes Fonseca, Obando Morgan y Camones Soriano.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista HEIDINGER BALLESTEROS,

presidenta de la Comisión de Salud, quien anunció que se había presentado un texto sustitutorio que recoge aportes y recomendaciones de técnica legislativa; la intervención de la congresista LUQUE IBARRA, autora del proyecto 1734; la lectura por parte del RELATOR, por disposición de la Presidencia, del texto presentado el 12 de octubre de 2023 a las 16:44 h, y el registro de asistencia de 99 parlamentarios, más las congresistas Paredes Fonseca y Barbarán Reyes, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 87 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención el citado texto sustitutorio, recaído en los proyectos de ley 1734/2021-CR y 2913/2022-CR, dictaminado por unanimidad en la referida instancia, que propone fortalecer la prestación de los servicios de atención prehospitalaria.

Al respecto, la Comisión de Presupuesto presentó un dictamen por unanimidad por el cual se inhibe de pronunciarse respecto del proyecto 2913.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Durante la fundamentación, reasumió la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer progresivamente la prestación de los servicios de atención prehospitalaria (APH), a fin de que toda persona en el territorio nacional tenga acceso rápido, seguro y efectivo a dichos servicios frente

a la ocurrencia de una emergencia o urgencia. Para el efecto, se establecen disposiciones para el fortalecimiento del Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) a cargo del Ministerio de Salud, en su calidad de autoridad nacional de salud.

<u>Artículo 2</u>. Componentes fundamentales del fortalecimiento de los servicios de atención prehospitalaria (APH)

El fortalecimiento de los servicios de atención prehospitalaria a que se contrae la presente ley se desarrolla progresivamente sobre la base de los siguientes componentes:

- a) Optimización y agilización del proceso de la notificación, acceso y respuesta del SAMU.
- b) Organización y disposición de la oferta móvil disponible a través de las ambulancias.
- c) Organización y disposición de la atención médica en el lugar de la emergencia o urgencia, así como el transporte asistido para los pacientes y el funcionamiento del sistema de referencias y contrarreferencias.
- d) Provisión de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, insumos, equipos, infraestructura y recursos humanos, incluyendo el reforzamiento de las áreas no médicas y de soporte a la gestión de los servicios de APH. Dichas medidas se ejecutan con cargo a los presupuestos institucionales y sin demandar mayores recursos al tesoro público.
- e) Capacitación y mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal de la salud a cargo de los servicios del SAMU.
- f) Promoción de la investigación en el campo de la APH de emergencias y urgencias.
- g) Educación a la ciudadanía en técnicas de primera respuesta frente a emergencias y urgencias.

Artículo 3. Implementación de los servicios de atención móvil de urgencia

(SAMU)

El Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, en el marco de sus competencias y funciones en materia de salud, implementan o mejoran progresivamente los servicios de atención móvil de urgencia (SAMU), y ejecutan acciones para garantizar su operatividad de manera sostenida.

Asimismo, se llevan a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Planificar y organizar la oferta móvil disponible, a través de las ambulancias, para la prestación de los servicios de atención prehospitalaria (APH) y para el transporte asistido de urgencias y emergencias.
- b) Garantizar la sostenibilidad financiera, a través de los mecanismos eficientes para el pago de las prestaciones, así como de coordinaciones entre las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) y las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS).

Artículo 4. Funciones del Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU

En adición a las funciones establecidas en el Decreto Supremo 017-2011-SA, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional denominado Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU, se atienden y garantizan los siguientes servicios:

- a) Prestación ininterrumpida de los servicios de APH las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- b) Los servicios de APH se brindan de manera continua y articulada, desde la recepción de la notificación de la emergencia o urgencia, hasta el traslado del paciente al establecimiento de salud, cuando corresponda.
- c) El transporte asistido de pacientes en estado crítico se realiza dentro del ámbito de intervención y a nivel nacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Declaración

Se declara de necesidad pública e interés nacional la adquisición de ambulancias

tipo I, II y III a fin de dotar a los servicios de atención prehospitalaria y al sistema de referencia y contrarreferencia de equipamiento para su operación.

SEGUNDA. Evaluación para el fortalecimiento del Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU

Se encarga al Ministerio de Salud, en su condición de autoridad nacional de salud, la evaluación para el fortalecimiento del Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU, que incluya:

- a) Nivel de organización institucional.
- b) Mejoras en la capacitación y las condiciones de trabajo del recurso humano.
- c) Estudio de buenas prácticas a nivel internacional.
- d) Requerimientos de equipamiento y materiales, a fin de efectuar las provisiones presupuestales que correspondan.

TERCERA. Financiamiento

Se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Salud, determinar los mecanismos para el financiamiento y la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

CUARTA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo adecúa o aprueba las disposiciones normativas a su cargo, según lo establecido en la presente ley, en un plazo máximo de ciento veinte días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1734 Y 2913

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos

Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga y Jáuregui Martínez de Aguayo.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Muñante Barrios.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Moltalvo Cubas, Revilla Villanueva, Barbarán Reyes, Quispe Mamani, Camones Soriano, Portero López, Flores Ramírez y Espinoza Vargas.

A solicitud de la congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de

la Comisión de Salud, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 86 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1734 Y 2913

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani,

Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cueto Aservi y Echaíz de Núñez Izaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Jáuregui Martínez de Aguayo, Muñante Barrios y Zeballos Aponte.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Montalvo Cubas, Barbarán Reyes, Quispe Mamani y Camones Soriano.

-=0=-

Previa sustentación del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, quien, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, anunció que se había presentado un nuevo texto sustitutorio que incluía aportes de técnica legislativa que mejoraban la redacción de la fórmula; la lectura por parte del RELATOR, por disposición de la Presidencia, del texto presentado el 12 de octubre de 2023 a las 16:31 h; la intervención a favor del congresista PADILLA ROMERO, autor del proyecto; y el registro de asistencia de 101 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por 95 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones el mencionado texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 2621/2021-CR, dictaminado en mayoría en la referida instancia, que propone declarar de interés nacional la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del sitio arqueológico los petroglifos de Checta en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO PETROGLIFOS DE CHECTA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA,

DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, investigación, puesta en valor, difusión y promoción del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones coordinadas

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y de conformidad con sus competencias, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives y la Municipalidad Provincial de Canta coordinarán las acciones correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO 2621

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez,

Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Portalatino Ávalos.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Camones Soriano y Agüero Gutiérrez.

A solicitud del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión

de Cultura, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por

98 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no

menos de tres quintos del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2621

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Quispe Mamani y Camones Soriano.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que contenía una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de ley 2731/2021-CR, 3731, 3964, 4041, 4292 y 5102/2022-CR, que propone garantizar un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

Al respecto, la Comisión de Inclusión Social presentó un dictamen por unanimidad respecto de los proyectos 3731 y 4041.

A su vez, la Comisión de Descentralización presentó un dictamen en mayoría por los que se inhibe de pronunciarse respecto de los proyectos 3964, 4292 y 5102.

Los congresistas JERI ORÉ, presidente de la Comisión de Presupuesto, quien indicó que se había consensuado un texto, y VÁSQUEZ VELA, secretaria de la Comisión de Inclusión Social, realizaron las sustentaciones correspondientes.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Iniciado el debate, la congresista PORTERO LÓPEZ, autora del proyecto 4292, tras ponderar la importancia de la iniciativa, indicó que la propuesta materia de debate constituía un reconocimiento para las personas que se beneficiarían de este.

El congresista MORANTE FIGARI, tras mostrarse de acuerdo con la propuesta, solicitó darle importancia a la salud mental de quienes tienen alguna

discapacidad y no sepan aceptarlo, entre otros puntos.

La congresista LUQUE IBARRA leyó una carta enviada por la congresista Alcarraz Agüero en la que solicitaba que se pueda proceder con el encendido de luces rojas en la fachada del Palacio Legislativo. Asimismo, sobre el proyecto, hizo una consulta respecto al artículo 2, relacionada al presupuesto.

El PRESIDENTE, en nombre de la Mesa Directiva, saludó la pronta recuperación de la congresista Alcarraz Agüero, quien se encontraba internada en el Cusco y expresó su deseo por que regrese pronto. Luego de ello, anunció que había concluido el rol de oradores y cedió la palabra a la congresista VÁSQUEZ VELA, secretaria de la Comisión de Inclusión Social, quien tras pedir por la pronta recuperación de la congresista Alcarraz Agüero, solicitó pasar al voto.

A continuación, el congresista JERI ORÉ, presidente de la Comisión de Presupuesto, formuló aclaraciones sobre el texto.

Se registró la asistencia de 91 parlamentarios, más los congresistas Barbarán Reyes, Camones Soriano, Limachi Quispe y Cutipa Ccama, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado el texto sustitutorio en primera votación por 85 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE GARANTIZA UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el porcentaje de uso del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para la atención de las políticas públicas orientadas a las personas con discapacidad, y especificar

medidas complementarias.

<u>Artículo 2</u>. Usos del presupuesto institucional de los gobiernos locales y de los gobiernos regionales

Se dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales destinen anualmente:

- 1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura, para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.
- 2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a la persona con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a la persona con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 3. Transparencia

El Ministerio de Economía y Finanzas implementa en su Portal de Transparencia Económica un módulo de consulta de información de "Seguimiento de los gastos de los gobiernos regionales y locales en favor de las personas con discapacidad". Las cifras que incluye el módulo mencionado corresponden a lo dispuesto en el artículo 2.

Artículo 4. Rendición de cuentas

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal, respectivamente, antes 31 de marzo de cada año, remiten un informe anual de rendición de cuentas sobre el cumplimiento, resultados de ejecución presupuestaria e indicadores de desempeño, de lo dispuesto en la presente ley a las comisiones de Presupuesto y

Cuenta General de la República y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República. El mismo informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

Artículo 5. Control

La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento y la legalidad de lo establecido en la presente ley; en caso de infracciones, aplica las acciones administrativas que correspondan, según las facultades establecidas en su ley orgánica y leyes complementarias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente norma en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados desde su entrada en vigor, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, previa opinión del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis). El reglamento establece los lineamientos, la metodología de cálculo y las precisiones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente ley.

SEGUNDA. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, salvo lo dispuesto en el artículo 2, cuya aplicación entra en vigor en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2731 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León,

Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Kamiche Morante.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Limachi Quispe, Cutipa Ccama y Barbarán Reyes.

_

A solicitud del congresista JERI ORÉ, presidente de la Comisión de Presupuesto, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 87 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2731 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Cutipa Ccama,

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Barbarán Reyes, Revilla Villanueva, Quispe Mamani, Limachi Quispe, Muñante Barrios y Bazán Calderón.

-=0=-

Fue aprobada, sin oposición, la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 18:04 h.